Para la concesión de los premios patrocinados por el Ayuntamiento se reserva la cantidad de 1800€ con cargo a la partida presupuestaria 330.481 de Premios y Concurso Delegación de Cultura.

A los premios en metálico patrocinados por el Ayuntamiento se les aplicarán las retenciones previstas en la vigente legislación tributaria.

#### 6. JURADO

El jurado calificador estará compuesto por cinco personas de reconocida trayectoria en el mundo de las artes plásticas. Su composición nominal se hará pública antes de la adjudicación de los premios, siendo su fallo inapelable.

El jurado atenderá al valor artístico, la originalidad, la técnica empleada, los materiales así como la capacidad para trasmitir el atractivo de la Villa.

Cualquier caso no resuelto en las presentes bases será solucionado por el

jurado.

7. FALLO.

El fallo del jurado será a las 20 h. del mismo día del concurso. En ese momento se hará pública la lista de ganadores/as en las distintas categorías.

Una vez adjudicados los premios que el Ayuntamiento otorga, los distintos patrocinadores podrán participar en la concesión de los premios que ellos subvencionan.

8. PROPIEDAD DE LA OBRA.

Las obras premiadas por el Ayuntamiento de Bornos, una vez firmadas por sus autores/as, pasarán a pertenecer al mismo, que a su vez se reserva todos los derechos sobre ellas. Dichas obras entrarán a formar parte de la Pinacoteca Municipal.

Los premios patrocinados por las distintas entidades privadas serán propiedad de cada una de ellas.

9. APROBACIÓN DE LAS BASES. El órgano competente para aprobar las presentes bases corresponde a la Primera Teniente de Alcalde y Delegada de Atención a la Ciudadanía, Sanidad, Educación, Cultura y Bibliotecas.

10. OTRAS DETERMINACIONES.

Los/as participantes, una vez finalizada la jornada, podrán optar por poner sus obras a la venta o retirarlas, a excepción de las premiadas.

El hecho de participar en el concurso supone la plena aceptación de estas bases, la conformidad absoluta de las decisiones del jurado y la renuncia a cualquier reclamación.

La organización del concurso se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que las mismas contribuyan al mayor éxito de la convocatoria.

- 11. Convocar la celebración del XII Concurso de Pintura al aire libre Villa de Bornos.
- 12. Publicar las Bases en el BOP, tablón de anuncios, así como en la página web del Ayuntamiento de Bornos.

Bornos, 01 de septiembre de 2021. María José Lugo Baena. Delegada de Cultura.

Nº 83.182

### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO

La Concejal Delegada de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, HACE SABER.:

Que con fecha 27 de Agosto de 2021, ha sido dictado Decreto número 5732 por el cual se resuelve

I°.- Aprobar el padrón fiscal correspondiente al ejercicio 2020, que se detalla a continuación:

TASA OCUPACION DE VIA PUBLICA POR INSTALACIÓN PUESTOS EN MERCADILLO SEGUNDO SEMESTRE 2020.

2º.- Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario señalado anteriormente sin haber satisfechos las cuotas, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, con los recargos de apremio e intereses de demora que correspondan, ello conforme lo dispuesto por la Ley General Tributaria y demás normas de aplicación.

El pago se podrá efectuar a través de Entidades bancarias utilizando la modalidad de –dípticos- que, previamente podrán solicitarse la oficina de la Oficina del Servicio de Recaudación sita en calle Sindicalista Luis Cobos nº 2. Edificio de Bomberos. 1ª planta, de 9,00 a 14,00 horas y de lunes a viernes. Para una mayor comodidad se recomienda hacer uso de las modalidades de pago mediante domiciliación de pago y gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

Los citados documentos estarán expuestos al público en la Administración Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, sita en calle Sindicalista Luis Cobos  $n^{\rm o}$  2. Edificio de Bomberos.  $2^{\rm n}$  planta, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo lo interesados interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos por el citado concepto y periodo abarcará desde el 1 de Octubre al 20 de Diciembre de 2021

16/09/2021. LA CONCEJA. Fdo.. María Solanes Mur.

Nº 83.185

# AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 1169 del Ayuntamiento de BENALUP-CASAS VIEJAS por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de Administrativo función especial responsabilidad departamento de Tesorería, vacante en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 1169 de fecha 17/09/2021 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de una plaza de Administrativo con funciones de especial responsabilidad en el departamento de Tesorería , vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente: Administrativo Funciones Especiales departamento de Tesorería, perteneciente a la Escala de Administración General; Subescala Administrativa; Grupo C1; n.º de vacantes: 1.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

1.-31261071T

**EXCLUIDOS:** 

1.-77495988H

2.-52540170H

CAUSAS DE EXCLUSIÓN : No cumplir el requisito establecido en el apartado 3 A) de las Bases:"Pertenecer como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benalup.."

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidente :Ignacio Girón Suplente: Josefa Alcedo Vocal: Juana M.ª. Moreno Suplente: M.ª Angeles Peña Vocal: Almudena Borrego Suplente: Concepción Pinto Vocal: Carlos Lozano

Suplente: Miguel Angel Ruiz Secretario: Beatriz Navea Suplente Francisca Carmona

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://benalupcasasviejas.sedelectronica.es].

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

23/09/2021.ELALCALDE-PRESIDENTE.Fdo.: Antonio Cepero Barberán.

Nº 83.202

### AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

ANUNCIO

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 17 de septiembre de 2021 se aprobaron las bases corregidas, que han de regir la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Policía Local en el Ayuntamiento de Ubrique, mediante oposición libre, procediéndose de conformidad con lo preceptuado en las mismas, a la publicación de su texto íntegro, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR ÉL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, POR OPOSICIÓN LIBRE, DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de DOS plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, cuya convocatoria ha sido aprobada mediante acuerdo adoptado con fecha 17 de septiembre de 2021, por la Junta de Gobierno Local.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento del año 2021.

## 2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios